



**ARGUELLO RUIZ Y  
COMPAÑIA S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS**

10a. PONIENTE NORTE No. 138

COL. CENTRO C.P. 29000

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

TEL. Y FAX: 61 4-54-25

E-mail: arguellopadilla@hotmail.com

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

**AUDITORIA AL EJERCICIO 2010**

**CARTA**

**DE**

**OBSERVACIONES**

**DEFINITIVAS**

**EJERCICIO 2010**

**30 Junio 2011**



**ARGUELLO RUIZ Y  
COMPAÑÍA S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS**

10a. PONIENTE NORTE No. 138

COL. CENTRO C.P. 29000

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

TEL. Y FAX: 61 4-54-25

E-mail: arguellopadilla@hotmail.com

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

**AUDITORIA AL EJERCICIO 2010**

**CONTENIDO**

No.	CONCEPTO	PÁGINA
I	ANTECEDENTES	2
II	ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
III	CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA	3
IV	OBSERVACIONES	
	OBSERVACIÓN No. 01.- PARTIDA 3104 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR (UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS)	
	OBSERVACIÓN No. 02.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MARCO NORMATIVO)	
	OBSERVACIÓN No. 03.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO (OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y GASTOS DE TRABAJO DE CAMPO-UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS-)	
	OBSERVACIÓN No. 04.- INMUEBLES	
	OBSERVACIÓN No. 05.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	
	OBSERVACIÓN No. 06.- GASTOS OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO	



**ARGUELLO RUIZ Y  
COMPAÑÍA S.C.**

**CÓNTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS**

10a. PONIENTE NORTE No. 138  
COL. CENTRO C.P. 29000  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
TEL. Y FAX: 61 4-54-25  
E-mail: arguellopadilla@hotmail.com

## **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

### **AUDITORIA AL EJERCICIO 2010**

#### **I. ANTECEDENTES**

Según Acuerdo No. 04/10/1 EXTRAORDINARIO, tomado en el pleno de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Designaciones de Firmas de Auditores Externos Ejercicio 2010, celebrada el pasado 24 de agosto del mismo año, y del Oficio de Designación No. DGAE/212/954/2010 de fecha 13 de Septiembre de 2010 suscrito por el C.P. Jairo Orlando Perilla Camelo, Director General de Auditorias Externas de la Secretaria de la Función Pública, se celebra Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por esta Firma y El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR); y con base en los Términos de Referencia para Auditorías en materia Financiera-Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal, se presenta la Carta de Observaciones Definitivas, derivado de la Auditoria que se practicó al Ejercicio 2010, de El Colegio en referencia.

#### **II. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

El alcance de la auditoria conforme el contrato firmado no incluye la evaluación del desempeño, contempla los rubros y conceptos seleccionados por su importancia relativa o su impacto en el contexto de la misma, con el desglose de los procedimientos y técnicas a aplicarse en cada caso, abarcando desde la identificación y análisis de los instrumentos normativos aplicables durante el ejercicio fiscal de 2010, la recopilación, registro y análisis de la información, así como el establecimiento de resultados y conclusiones.



**ARGUELLO RUIZ Y  
COMPAÑIA S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS**

10a. PONIENTE NORTE No. 138

COL. CENTRO C.P. 29000

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

TEL. Y FAX: 61 4-54-25

E-mail: arguellopadilla@hotmail.com

### **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

**AUDITORIA AL EJERCICIO 2010**

#### **III. CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVAS**

Los Términos de Referencia para Auditorias en materia Financiera-Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal establecen que a través del Formato No. 1, la firma de auditores con base en la revisión efectuada deberá emitir las Cédulas de Observaciones Definitivas, una vez que se haya obtenido evidencia suficiente y competente para emitirlas, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría necesarias.

Por lo anterior, se emiten las 6 (Seis) Observaciones Definitivas correspondiente a la Auditoria de Estados Financieros-Presupuestales del Ejercicio 2010.

**SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 30 DE JUNIO DE 2011.**

**ARGUELLO RUÍZ Y COMPAÑÍA, S.C.**

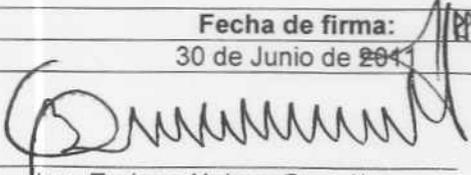
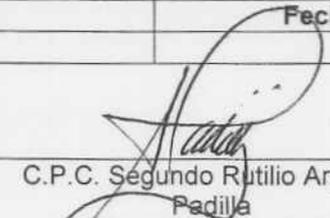
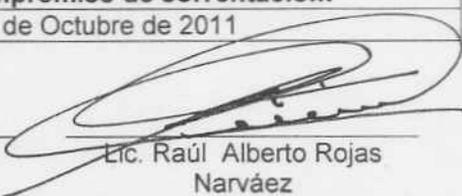
  
**SEGUNDO RUTILIO ARGÜELLO PADILLA**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**  
CÉDULA PROFESIONAL 891577  
REGISTRO AGAFF 14415  
REGISTRO SHDE 041

Formato de Observaciones

<b>Nombre del ente público:</b> El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	
<b>Periodo sujeto a revisión:</b> Ejercicio 2010	
<b>Rubro o cuenta afectada:</b> Partida 3104.- Servicio de Telefonía Celular (Unidad San Cristóbal de las Casas)	<b>Observación recurrente:</b> <input type="checkbox"/>
<b>Tipo de observación:</b> Deficiencia Financiera y Administrativa	<b>Clasificación de la observación:</b> BR
<b>Descripción de la observación:</b> De acuerdo a los registros contables efectuados en la Unidad San Cristóbal de las Casas de El Colegio de la Frontera Sur, según Pólizas de Diario No. DRA 0046 y DRB 0158 de fecha 28 de Enero y 22 de Febrero de 2010 respectivamente, en las cuales se registra la erogación por un importe total de \$5,193.64 (Cinco Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 64/100 M.N.) a la partida 3104.- Servicio de Telefonía Celular, mismas que se encuentran soportadas con facturas expedidas a nombre del C. Ernesto Benito Salvatierra Izaba por servicios del Celular con número 9671146661, debiéndose haber realizado a nombre de El Colegio de la Frontera Sur.	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b> - Artículo 1º, 2º, 17, 18 y; 19, Fracción I, II y V.- Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 59, Fracción I, V, IX y XIV y 61 Fracción I, II y III.- Ley Federal de Entidades Paraestatales - Artículo 45 Fracción I, II y III, 86, 91, 93, 95, 96 y 97.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal - Artículo 20, Fracción VIII y XVI.- Decreto de Reestructuración de El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de octubre de 2006	
<b>Causas:</b> Falta de control y seguimiento en los registros y comprobación contable y presupuestal de las operaciones	
<b>Efectos:</b> - Detrimiento al patrimonio de la entidad por recursos erogados con documentación a nombre de terceros - Información Financiera y presupuestal sin la revelación suficiente, no cumpliendo con la característica de la confiabilidad	
<b>Recomendaciones:</b> • <b>Correctivas</b> Vigilar que en ejercicios siguientes se lleve a cabo un proceso de autocorrección en el registro y comprobación de las operaciones Llevar a cabo la recuperación de los recursos erogados en forma incorrecta  • <b>Preventivas</b> Efectuar en casos similares la adquisición de tiempo aire con documentación a nombre de la entidad Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes	

<b>Fecha de firma:</b> 30 de Junio de 2011	<b>Fecha compromiso de solventación:</b> 30 de Octubre de 2011
---	---

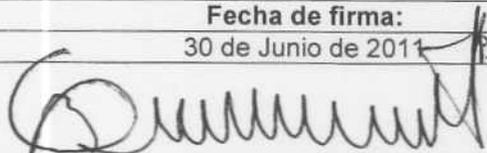
  

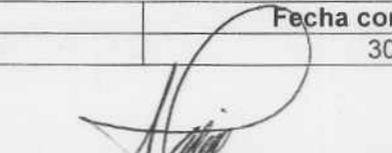
 Ing. Enrique Nelson González Figueroa Director de Administración del Ente Público	 C.P.C. Segundo Rutilio Arguello Padilla Auditor Externo Responsable de la Auditoría	 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez Titular del Órgano Interno de Control del Ente Público
---	--	--

Formato de Observaciones

<b>Nombre del ente público:</b> El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	
<b>Periodo sujeto a revisión:</b> Ejercicio 2010	
<b>Rubro o cuenta afectada:</b> Sistemas de Control Interno (Marco Normativo)	<b>Observación recurrente:</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Tipo de observación:</b> Control Interno	<b>Clasificación de la observación:</b> BR
<b>Descripción de la observación:</b> Normatividad interna existente no actualizada: - Manual de Organización.- Fue actualizado en el mes de Octubre de 2009, únicamente falta la aprobación por parte de la H. Junta de Gobierno - Manual de Procedimientos	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b> - Artículo 59 Fracción I, III y IX y 61 Fracción I, II y III.- Ley Federal de Entidades Paraestatales - Artículo 45 Fracción I y II.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Artículo 20, Fracción VIII y XVI.- Decreto de Reestructuración de El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de octubre de 2006	
<b>Causas:</b> Falta de actualización de la Normatividad interna	
<b>Efectos:</b> Operar fuera del contexto legal y normativo, a través de la aplicación de normas y lineamientos obsoletos	
<b>Recomendaciones:</b> • <b>Correctivas</b> Actualización de los Manuales de Procedimientos, y someter a aprobación de la H. Junta de Gobierno el Manual de Organización para que entre en vigor  • <b>Preventivas</b> Operar dentro del contexto legal y normativo para sustentar cada una de las operaciones	

<b>Fecha de firma:</b> 30 de Junio de 2011	<b>Fecha compromiso de solventación:</b> 30 de Octubre de 2011
---	---

  
Ing. Enrique Nelson González  
Figueroa  
Director de Administración del Ente  
Público

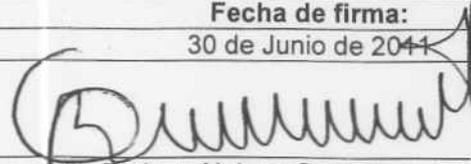
  
C.P.C. Segundo Rutilio Arguello  
Padilla  
Auditor Externo Responsable de  
la Auditoría

  
Lic. Raúl Alberto Rojas  
Narváez  
Titular del Órgano Interno  
de Control del Ente Publico

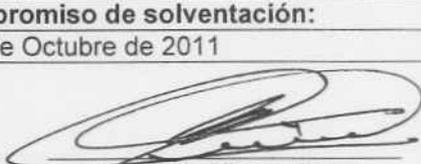
Formato de Observaciones

<b>Nombre del ente público:</b> El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	
<b>Periodo sujeto a revisión:</b> Ejercicio 2010	
<b>Rubro o cuenta afectada:</b> Sistemas de Control Interno (Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Gastos de Trabajo de Campo –Unidad San Cristóbal de las Casas-)	<b>Observación recurrente:</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Tipo de observación:</b> Control Interno	<b>Clasificación de la observación:</b> BR
<b>Descripción de la observación:</b> En el otorgamiento de recursos por concepto de Viáticos y gastos de trabajo en la Unidad de San Cristóbal de las Casas, se observa lo siguiente: a) No se da cumplimiento a los rangos de autorización para el otorgamiento de estos gastos b) En un mismo oficio de comisión se otorgan viáticos para dos o mas trabajadores c) En los viáticos otorgados a trabajadores para trasladarse al extranjero, no existe la autorización por parte de la Directora General como lo establece el Manual d) No está correlacionado el otorgamiento de la partida de pasajes a través de líneas aéreas con la partida de viáticos o en su caso únicamente con el oficio de comisión requisitado, si no se le autoriza ejercer viáticos e) No se integra de manera correcta los informes de actividades, estableciendo el objetivo de la comisión y los resultados de la misma f) No existe soporte documental para el otorgamiento de pasajes a través de líneas áreas a personas que no son trabajadores de El Colegio	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b> - Artículo 59 Fracción I, III y IX y 61 Fracción I, II y III.- Ley Federal de Entidades Paraestatales - Artículo 45 Fracción I, II y III, 86, 87, .- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Artículo 20, Fracción VIII, XII y XVI.- Decreto de Reestructuración de El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de octubre de 2006 - Manual de Viáticos y Pasajes	
<b>Causas:</b> Falta control en el otorgamiento de viáticos y gastos de trabajo de campo	
<b>Efectos:</b> - Informes de comisión incompletos - Autorizaciones de comisiones por el mismo funcionario que ejerce el gasto - Erogación de recursos sin contar con las autorizaciones correspondientes	
<b>Recomendaciones:</b> • <b>Correctivas</b> Establecer los mecanismos de control en el otorgamiento de estos conceptos, a través de la aplicación de la normatividad correspondiente Llevar a cabo la revisión y actualización de la normatividad en forma periódica  • <b>Preventivas</b> Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes	

<b>Fecha de firma:</b> 30 de Junio de 2011	<b>Fecha compromiso de solventación:</b> 30 de Octubre de 2011
---	---

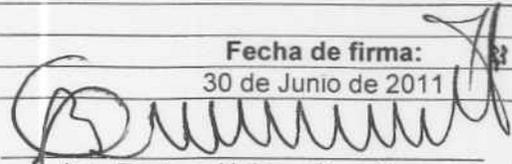
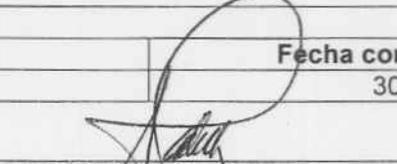
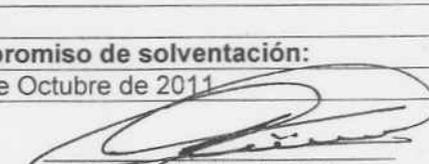
  
Ing. Enrique Nelson González  
Figueroa  
Director de Administración del Ente  
Público

  
C.P.C. Segundo Rutilio Arguello  
Padilla  
Auditor Externo Responsable de  
la Auditoría

  
Lic. Raúl Alberto Rojas  
Narváez  
Titular del Órgano Interno  
de Control del Ente Público

Formato de Observaciones

<b>Nombre del ente público:</b> El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	
<b>Periodo sujeto a revisión:</b> Ejercicio 2010	
<b>Rubro o cuenta afectada:</b> Inmuebles	<b>Observación recurrente:</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Tipo de observación:</b> Deficiencia Financiera y Administrativa	<b>Clasificación de la observación:</b> MR
<b>Descripción de la observación:</b> En las Unidades de San Cristóbal de las Casas y Tapachula, de El Colegio de la Frontera Sur, existen, dentro de las instalaciones ubicadas en Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N y Carretera Antiguo Aeropuerto Km. 2.5, respectivamente, edificios, y en la Unidad Chetumal, con domicilio en Avenida Centenario Km. 5.5, dos áreas comunes; en los cuales se prestan servicios de venta de alimentación, por parte de terceras personas, para el personal de ECOSUR, con precios accesibles; estas terceras personas no otorgan retribución económica alguna para la entidad; ante tales situaciones, se hace necesario establecer los lineamientos específicos para otorgar dichos inmuebles a las terceras personas que en mayor o menor grado obtienen fines lucrativos, buscando que El Colegio perciba ingresos por el otorgamiento de los inmuebles ya que en la revisión efectuada se encontró que la entidad en la Unidad San Cristóbal de las Casa realizó diversos pagos por mantenimiento y operación de la cafetería, según relación anexa que ascienden a un importe de \$28,391.79 (Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Un Pesos 79/100 M.N.).	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b> - Artículo 3 Fracción IV, 4 Primer Párrafo, 14, 59 Fracción III y 116.- Ley de Bienes Nacionales - Artículo 52 Primer Párrafo, 58 Fracción V, 59 Fracción I, IV, V, IX y XIV y 61 Fracción I, II y III.- Ley Federal de Entidades Paraestatales - Artículo 3 Fracción I, IV y V; 20, Fracción VIII, XIV y XVI.- Decreto de Reestructuración de El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de octubre de 2006	
<b>Causas:</b> Falta de autorización por parte de la Dirección General en el uso y destino de los inmuebles de El Colegio	
<b>Efectos:</b> - Detrimiento del patrimonio de la entidad por no percibir retribución alguna por el otorgamiento de los espacios físicos en los inmuebles para realizar actividades con fines lucrativos y por la erogación de diversos gastos por mantenimiento y operación de la cafetería - Operar los inmuebles fuera del contexto normativo	
<b>Recomendaciones:</b> • <b>Correctivas</b> Someter a autorización los lineamientos específicos por el uso de los inmuebles en las Unidades de Chetumal, San Cristóbal de las Casas y Tapachula para servicios de venta de alimentos para el personal de ECOSUR Llevar a cabo la recuperación de los diversos gastos erogados por concepto de mantenimiento y operación de la cafetería • <b>Preventivas</b> Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes Establecer una cuota de recuperación por el uso y destino de los inmuebles	

<b>Fecha de firma:</b> 30 de Junio de 2011	<b>Fecha compromiso de solventación:</b> 30 de Octubre de 2011
 Ing. Enrique Nelson González Figueroa Director de Administración del Ente Público	 C.P.C. Segundo Rutilio Arguello Padilla Auditor Externo Responsable de la Auditoría
	 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez Titular del Órgano Interno de Control del Ente Público



ARGUELLO RUIZ Y  
COMPAÑIA S.C.

# ARGUELLO RUIZ Y COMPAÑIA, S.C. AUDITORIAS PUBLICAS

INDICE: C-2000-2000

Orden de Auditoría:  
Ente Fiscalizado:  
Período de Revisión:  
Área Auditada:  
Programa, Rubro, Proyecto:

89/10  
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTRO  
INTEGRAL

Elaboró:	Iniciales	Fecha
FJPJ	FJPJ	30/06/2011
Revisó:	JCPG	30-0611

## CEDULA DE INTEGRACIÓN DE DIVERSOS PAGOS REALIZADOS PARA EL AREA DE LA CAFETERIA EN LA UNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

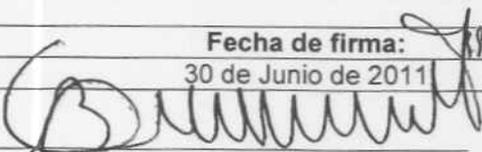
Fecha	Póliza	Concepto	Importe	Proveedor	No. Comprobante
28/01/2010	DRA.0050	COMPRA DE GAS	5,000.02	GASCOM S.A. DE C.V.	127935 FF
23/03/2010	DRC.0191	COMPRA DE GAS	5,000.01	GASCOM S.A. DE C.V.	129059FF
18/06/2010	DRF.0136	COMPRA DE GAS	5,000.01	GASCOM S.A. DE C.V.	130314FF
31/08/2010	DRH.0330	COMPRA DE LICUADORA AUTOMATICA	1,375.00	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	CM249229
31/08/2010	DRH.0330	COMPRA DE PINTURA Y COMPLEMENTOS	585.94	COMERCIALIZADORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS, S.A.	155323D
31/08/2010	DRH.0330	COMPRA DE PINTURA Y COMPLEMENTOS	444.80	COMERCIALIZADORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS, S.A.	155304D
30/09/2010	DRI.0295	COMPRA DE GAS	5,000.01	GASCOM S.A. DE C.V.	180950FF
30/09/2010	DRI.0302	SERV. DE CONTROL DE PLAGAS EN CAFETERIA	986.00	JAVIER BERNARDINO MENDEZ SUASNAVAR	7467
19/11/2010	DRK.0162	COMPRA DE GAS	5,000.00	GASCOM S.A. DE C.V.	222820FF
<b>Sumas Totales.-</b>				<b>28,391.79</b>	

## Formato de Observaciones

<b>Nombre del ente público:</b> El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	
<b>Periodo sujeto a revisión:</b> Ejercicio 2010	
<b>Rubro o cuenta afectada:</b> Otras Asesorías para la Operación de Programas	<b>Observación recurrente:</b> <input type="checkbox"/>
<b>Tipo de observación:</b> Deficiencia Financiera y Administrativa	<b>Clasificación de la observación:</b> MR
<b>Descripción de la observación:</b> En la Unidad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; se llevo a cabo la contratación de los servicios profesionales del C. Ascencio Roberto Delgadillo Aguirre como facilitador en el diplomado de capacitación para la formación de promotoras y promotores de programas orientados al desarrollo sustentable durante el periodo comprendido del 25 de Enero al 03 de Febrero de 2010 y con un costo total por el servicio de \$9,040.23, por lo cual el prestador de servicio entrego el Recibo de Honorarios No. 0083 y se elaboro el Cheque No. 011 de la Cuenta No. 65502541543 de la Institución financiera Santander Serfín, S.A. según Póliza de Egresos EGB.270; sin embargo, dicho cheque fue cancelado y substituido por el Cheque No. 013 de la misma cuenta, mismo que fue cobrado por el C. Trinidad Aleman Santillan, trabajador de ECOSUR tal y como se detalla en Pólizas de Diario No. DRC0034 y Egresos EGC.0044 de fecha 09 de Marzo de 2010 respectivamente, asi mismo no existe el contrato de prestación de servicios correspondiente y tampoco la evidencia de la impartición de dicho curso.	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b> - Artículo 1º, 2º, 17, 18 y; 19, Fracción I, II y V.- Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 59, Fracción I, V, IX y XIV y 61 Fracción I, II y III.- Ley Federal de Entidades Paraestatales - Artículo 45 Fracción I, II y III, 86, 91, 93, 95, 96 y 97.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal - Artículo 20, Fracción VIII y XVI.- Decreto de Reestructuración de El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de octubre de 2006	
<b>Causas:</b> Falta de control y seguimiento en el cumplimiento de los contratos de servicios realizados	
<b>Efectos:</b> - Detrimiento al patrimonio de la entidad por recursos erogados sin la documentación soporte correspondiente y a persona distinta del prestador del servicio - Información Financiera y presupuestal sin la revelación suficiente	
<b>Recomendaciones:</b> • <b>Correctivas</b> Llevar a cabo la recuperación de los recursos erogados en forma incorrecta  • <b>Preventivas</b> Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes	

**Fecha de firma:**

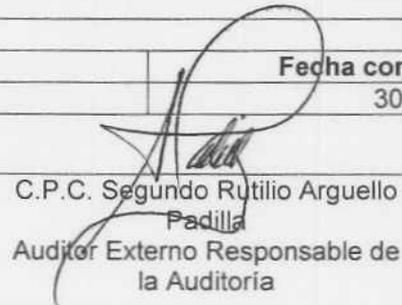
30 de Junio de 2011



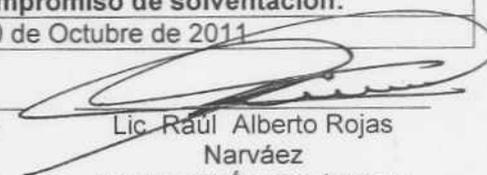
Ing. Enrique Nelson González  
Figueroa  
Director de Administración del Ente  
Público

**Fecha compromiso de solventación:**

30 de Octubre de 2011



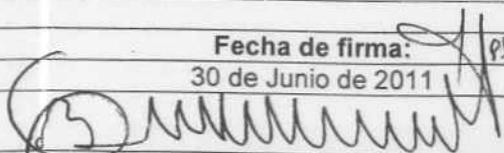
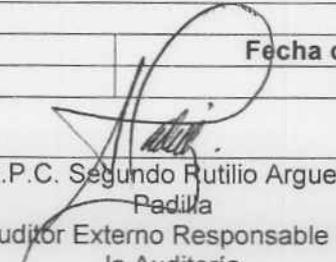
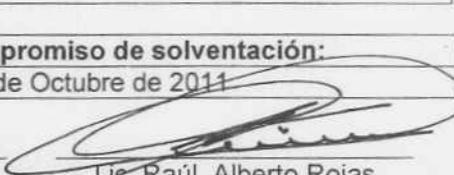
C.P.C. Segundo Rutilio Arguello  
Padilla  
Auditor Externo Responsable de  
la Auditoría



Lic. Raúl Alberto Rojas  
Narváez  
Titular del Órgano Interno  
de Control del Ente Publico

Formato de Observaciones

<b>Nombre del ente público:</b> El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	
<b>Periodo sujeto a revisión:</b> Ejercicio 2010	
<b>Rubro o cuenta afectada:</b> Gastos Operativos y Trabajos de Campo	<b>Observación recurrente:</b> <input type="checkbox"/>
<b>Tipo de observación:</b> Deficiencia Financiera y Administrativa	<b>Clasificación de la observación:</b> MR
<b>Descripción de la observación:</b> En la Unidad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; durante el ejercicio 2010 se llevaron a cabo diversos pagos a los Cc. Cesar Augusto Mijangos Espinosa, Romeo Alejandro Hernández y Cecilia del Rosario Villafuerte Díaz, que ascendieron a un importe total de \$141,760.00, los cuales fueron considerados dentro del ejercicio del gasto en la Partida 3822.- Gastos Operativos y Trabajo de Campo en Areas Rurales; y en dicha partida se deben registrar asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800 Servicios oficiales, de este Clasificador; mientras que dichas personas son trabajadores administrativos en la Unidad de San Cristóbal de las Casas, razón por la cual se observa que dichos pagos fueron erogados en forma incorrecta, en virtud de que la forma de contratación y pago correspondiente debió dársele el tratamiento de Honorarios Asimilados a Salarios u Honorarios Profesionales según las autorizaciones presupuestales de dichos rubros.	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b> - Artículo 1º, 2º, 17, 18 y; 19, Fracción I, II y V.- Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 59, Fracción I, V, IX y XIV y 61 Fracción I, II y III.- Ley Federal de Entidades Paraestatales - Artículo 45 Fracción I, II y III, 86, 91, 93, 95, 96 y 97.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado - Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal - Artículo 20, Fracción VIII y XVI.- Decreto de Reestructuración de El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de octubre de 2006	
<b>Causas:</b> Falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las disposiciones normativas	
<b>Efectos:</b> - Detrimiento al patrimonio de la entidad por recursos erogados sin la documentación soporte correspondiente - Información Financiera y presupuestal sin la revelación suficiente	
<b>Recomendaciones:</b> • <b>Correctivas</b> Vigilar que en ejercicios siguientes se lleve a cabo un proceso de autocorrección en los diversos procesos de contratación Llevar a cabo la recuperación de los recursos erogados en forma incorrecta  • <b>Preventivas</b> Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes	

<b>Fecha de firma:</b> 30 de Junio de 2011	<b>Fecha compromiso de solventación:</b> 30 de Octubre de 2011
 Ing. Enrique Nelson González Figueroa Director de Administración del Ente Público	 C.P.C. Segundo Rutilio Arguello Padilla Auditor Externo Responsable de la Auditoría
	 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez Titular del Órgano Interno de Control del Ente Publico